



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 18 de mayo del 2020.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MPLM-SM/A, de fecha 15 de mayo del 2020; Informe N° 495-2020-MPLM-SM/OAF-UASA-WQS, de fecha 14 de mayo del 2020; Resolución de Alcaldía N° 097-2019-MPLM-SM/A, de fecha 11 de mayo del 2020; Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 30 de enero del 2020; sobre Reconfirmación de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, para el Año Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 26 de agosto del 2019, en el Despacho de Alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; en su artículo segundo literal f), numeral 8, designar a los miembros de los comités especiales en el caso de procesos de selección, conforme a los dispuestos a la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 30 de enero del 2020, se aprueba la conformación de la Comisión de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Mar para el Año Fiscal 2020, integrado por los siguientes miembros, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCION
PRESIDENTE	Econ. Donato Sulca Cuya	Gerente Municipal de la MPLM
MIEMBRO	Ing. Walter Vásquez Ochoa	Representante de los Alcaldes Distritales
MIEMBRO	Ing. Rolando Celso Canchucaja Valdivieso	Representante del Sector Agricultura
MIEMBRO	Sr. Juan César Baldeon Enciso	Veedor en Representación del Sector Salud

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 097-2020-MPLM-SM/A, de fecha 11 de mayo del 2020, se da por concluida la designación del Econ. Donato Sulca Cuya en el Cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar y se encarga las funciones de la Gerencia Municipal al Lic. Adm. Eden Mao Martínez Alca;

Que, con Informe N° 495-2020-MPLM-SM/OAF-UASA-WQS, de fecha 14 de mayo del 2020, el Jefe de Abastecimiento de la Entidad edilicia solicita al Director de la Oficina de Administración y Finanzas la reconfirmación de los miembros del Comité de Adquisiciones (Presidente – Gerente Municipal de la MPLM), de conformidad al artículo 44.8 del RLCE, toda vez que se ha realizado una nueva designación de funcionario representante de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 098-2020-MPLM-SM/A, de fecha 15 de mayo del 2020, se designa al Lic. Adm. Eden Mao Martínez Alca en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, a partir del 15 de mayo del 2020;

Que, según el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 27767- Ley de programación Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante decreto supremo N° 002-2004-MIMDES, señala su objetivo "La presente norma determina los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que Administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos Programas, siempre se ejecutan con recursos públicos". Del mismo modo, el Artículo 7° de la norma antes citada, prescribe sobre Conformación de las Comisiones de Adquisiciones, "Las comisiones de Adquisición deberán estar conformado por tres integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local, Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por estos, en calidad de presidente. b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia. En el caso que la entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Público Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo. c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción (...).";

Asimismo, el Numeral 44.8 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala sobre Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección "Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 18 de mayo del 2020.

Estando a los considerados expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley de Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-200-MIMDES; Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de La Mar, que fue designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 30 de enero del 2020, para el presente Año Fiscal 2020, al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y quedando reconformado conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCION
PRESIDENTE	Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca	Gerente Municipal de la MPLM
MIEMBRO	Ing. Walter Vásquez Ochoa	Representante de los Alcaldes Distritales
MIEMBRO	Ing. Rolando Celso Canchucaja Valdivieso	Representante del Sector Agricultura
MIEMBRO	Sr. Juan César Baldeon Enciso	Veedor en Representación del Sector Salud

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los integrantes precitados deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, verificando el cumplimiento de las Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 30 de enero del 2020 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Mar, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Lic. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL

